MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
Adm. Abog. CARLOS A. RAMIREZ L
INTENDENCIA MUNICIPAL
e mail: *munisanalberto@gmail.com*
Teléf.: (0677) 20039

Capital del Agro
Adm. Carlos Alberto Ramirez
Intendente

RESOLUCION N° 2.386/2016

SAN ALBERTO, 5 DE DICIEMBRE DEL 2016.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BRAMANTE S.A., con RUC N°.80093023-1, EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 31/2016, PARA EL "SERVICIO DE PROYECTO DE INVERSION EN EL RUBRO PRODUCTIVO DE SAN ALBERTO"

VISTO: LA NECESIDAD DE CONTRATAR UN PROFESIONAL PARA LA REALIAZACION DEL SERVICIO DE PROYECTO DE INVERSION EN EL RUBRO PRODUCTIVO, SE DISPONE LA CONTRATACION DIRECTA N° 31/16, PARA REALIZACIÓN DEL PROCESO DEL LLAMADO ANTE LA DNCP" Y;

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma BRAMANTE S.A. con RUC N° 80093023-1;

Que en virtud al Art. 27 de la Ley 2051/03, el comité de Evaluación procedió a verificar la oferta de la firma: **BRAMANTE S.A.,** con **RUC N°.80093023-1**, como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente ah presentado debidamente los mismos;

Que en su conclusión el comité de Evaluación recomienda adjudicar la contratación a la firma **BRAMANTE S.A.,** con **RUC N°.80093023-1**, por reunir los requisitos legales y técnicos del PBC, y resultar la única oferta y ventajosa para la institución;

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y Decreto 21909/03 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ALBERTRO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."*** el llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 31/2016,** PARA LA "**SERVICIO DE PROYECTO DE INVERSION EN EL RUBRO PRODUCTIVO**" a la firma, **BRAMANTE S.A.,** con **RUC N°.80093023-1**, por un monto de **Gs. 140.000.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta millones) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la única oferta y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2° DESIGNAR a un funcionario de la Municipalidad de San Alberto como responsable personal, solidaria, civil y penalmente para el control de los servicios, ajustándose al Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 3° ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todo los procedimientos administrativos necesarios.

Art. 4° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

EDIELSON PEREIRA L.
SECRETARIO GENERAL

ABOG. CARLOS ALBERTO RAMIREZ
INTENDENTE MUNICIPAL